



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN
DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO
REFERENCIA: IDAC-CCC-PEPU-2026-0008**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026

Y.A.
J.L.
CA
J.R.R.
K.P.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC) IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Y.A.
D.C.
C
J.R.R.
L.R.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC) IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del Procedimiento de Contratación Directa.....	5
3. Justificación del uso de la Excepción.....	6
4. Valor referencial.....	6
5. Especificaciones Técnicas.....	7
6. Cronograma de actividades.....	9
7. Forma de presentación de Oferta Técnica (“Sobre A”) y Económica (“Sobre B”).....	10
8. Oferta presentada en formato papel.....	11
9. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	12
10. Documentación a presentar.....	13
11. Contenido de la oferta técnica (Sobre A).....	13
12. Contenido de la Oferta Económica.....	19
13. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	21
14. Metodología de evaluación.....	21
15. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	21
16. Metodología y criterios de evaluación de Oferta Económica.....	22
17. Metodología para la determinación del parámetro de precios de mercado y tratamiento de ofertas económicas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables.....	22
18. Procedimiento de verificación ofertas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables.....	23
19. Criterio de adjudicación.....	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	24
20. Recepción de Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”.....	24
21. Apertura de Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”.....	25
22. Evaluación de Oferta Técnica “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	26
23. Debida diligencia.....	26
24. Evaluación de la Oferta Económica “Sobre B”.....	27
25. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	28
26. Confidencialidad de la evaluación.....	28
27. Adjudicación.....	28
28. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	29
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	29
29. Plazo para la suscripción del contrato.....	29
30. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	30
31. Gastos legales del contrato.....	30
32. Vigencia del contrato.....	30
33. Supervisor o responsable del contrato.....	30
34. Ejecución a requerimiento.....	30
35. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.....	30
36. Suspensión del contrato.....	31
37. Modificación de los contratos.....	31
38. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	32
39. Condiciones de pago y retenciones.....	32
40. Subcontratación.....	33
41. Recepción de los servicios requeridos.....	33
42. Finalización del contrato.....	34
43. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	34

Y.A.
J.L.
G
J.R.R.
H.B.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC) IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

44.	Penalidades por retraso.	34
45.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	35
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		35
46.	Siglas y acrónimos.	35
47.	Definiciones.	35
48.	Objetivo y alcance del pliego.	41
49.	Órgano y personas responsables del Procedimiento de Contratación Directa.	41
50.	Marco normativo aplicable.	42
51.	Interpretaciones.	43
52.	Idioma.	43
53.	Disponibilidad y envío del pliego de condiciones.	43
54.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.	44
55.	Inhabilitación para participar.	44
56.	Prácticas prohibidas.	45
57.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	45
58.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.	46
59.	Contratación pública responsable.	47
60.	Firma digital.	48
61.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.	48
62.	Gestión del Riesgo.	49
63.	Anexos documentos estandarizados.	49

Y.A.
J.L.
S
V.R.
K.P.

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes.

El **Instituto Dominicano de Aviación Civil**, creado mediante la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana núm. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, es el órgano responsable de la aplicación efectiva de los reglamentos, órdenes, normas y disposiciones que rigen la actividad aeronáutica en el país, sin perjuicio de lo establecido en los tratados y convenios internacionales ratificados por la República Dominicana. En ese sentido, sus facultades de inspección, vigilancia y control se extienden a toda aeronave civil, nacional o extranjera, así como a sus propietarios, operadores, tripulación, pasajeros y a los efectos transportados. Igualmente, alcanzan a cualquier persona que intervenga en la actividad aeronáutica dentro del territorio nacional, o que, partiendo de este, aterrizando, sobrevolando o de cualquier otra forma, se encuentre bajo la jurisdicción de la soberanía nacional.

En este sentido, en el ámbito de su Programa Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2026, correspondiente al primer y segundo trimestre, la Dirección de Navegación Aérea, a través del Departamento de Comunicación, Navegación y Vigilancia (DCNS) y la Sección de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, ha identificado la necesidad de adquirir sensores meteorológicos destinados al reabastecimiento del inventario de repuestos del sistema AWOS AILA y a la sustitución de los anemómetros convencionales y obsoletos utilizados en los aeropuertos del país, a los fines de garantizar el estricto cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad establecidos por los organismos internacionales que rigen las operaciones aeronáuticas, así como la conformidad con las auditorías y requerimientos regulatorios correspondientes. **ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL REF. IDAC-CCC-PEPU-2026-0008,**

En tal sentido, mediante los oficios núms. DINA-043-2026, DINA-045-2026 y DINA-576-2026, de fechas 6 de enero y 9 de marzo de 2026, respectivamente, suscritos por el Director de Navegación Aérea, con sus correspondientes anexos técnicos (DCNS-043-2026, DCNS-045-2026, DCNS-426-2026, DEEM-006-2026, DEEM-008-2026, DEEM-143-2026, SEMA-006-2026, SEMA-008-2026 y SEMA-083-2026), la Dirección de Navegación Aérea solicitó la adquisición de: (i) un (1) Sensor de Presión Barométrica AWOS AILA; (ii) un (1) Sensor de Temperatura y Punto de Rocío AWOS AILA; y (iii) cuatro (4) Anemómetros Ultrasónicos 1390-pk-006, todos de la marca All Weather (ADB Safegate), dejando constancia de que dichos artículos se requieren con urgencia por la falta de repuestos y para la sustitución de los anemómetros convencionales a nivel nacional, cuyos elementos se encuentran obsoletos, así como para garantizar la continuidad operativa del sistema automatizado de observación meteorológica (AWOS AILA) instalado en los aeropuertos del país.

2. Objeto del Procedimiento de Contratación Directa.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir oferta para la Contratación Directa por Proveedor Único de la **ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS (UN (1) SENSOR DE PRESIÓN BAROMÉTRICA AWOS AILA, UN (1) SENSOR DE TEMPERATURA Y PUNTO DE ROCÍO AWOS AILA Y CUATRO (4)**

ANEMÓMETROS ULTRASÓNICOS 1390-PK-006) PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), y de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro - clase- 41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo, conforme al Catálogo de Bienes y Servicios (UNSPSC), por lo que el Oferente deberá tener la referida actividad comercial.

3. Justificación del uso de la Excepción.

Las excepciones son una modalidad de contratación que tienen carácter excepcional y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos y solo pueden ser utilizadas para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en el artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en lo sucesivo “Ley núm. 47-25”), siempre que se cumpla con los procedimientos establecidos en la referida Ley y su Reglamento de Aplicación. De manera puntual, el párrafo del artículo 77 establece que “las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos o en una limitación de las reglas de competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación.”

Por demás, el artículo 166 del Decreto 52-26 dispone que “[s]e entiende que existe un proveedor único, y que la contratación de bienes o servicios sólo puede ser satisfecha por una determinada persona física o jurídica, cuando dicha persona es la única que ofrece el bien o servicio en el mercado, o cuando posee la titularidad o el derecho exclusivo sobre el objeto contractual.” Además, establece que se consideran causas válidas para configurar la condición de proveedor único “la necesidad de compatibilidad técnica o de integración con equipos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridos”, lo cual satisface el objeto y motivaciones de la presente contratación.

En función de lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Navegación Aérea, verificó que la compañía GECI Española, S.A. (GECI Dominicana), mediante Carta de Representación de fecha 17 de junio de 2025, suscrita por el señor Pablo Veiga Torres, Director de Ventas América Latina y Caribe de ADB Safegate Americas LLC (anteriormente All Weather Inc.), se encuentra autorizada como distribuidor local exclusivo para la República Dominicana de los productos de la línea de meteorología de dicho fabricante (productos de la marca All Weather), incluyendo su manipulación, ajuste y adaptación a cualquier emplazamiento, así como el respaldo y soporte de garantía correspondiente. En ese sentido, se concluye que la aplicación del presente Procedimiento se encuentra sustentada en la necesidad de adquirir sensores meteorológicos compatibles con el sistema AWOS AILA actualmente instalado en los aeropuertos del país, lo cual únicamente puede ser satisfecho por el representante y distribuidor autorizado de dichos productos en el territorio nacional, en resguardo de la compatibilidad técnica y de la continuidad operativa del referido sistema.

4. Valor referencial.

El valor referencial de esta contratación asciende a cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil noventa y seis pesos dominicanos con 70/100 (RD\$5,894,096.70), conforme a la Solicitud de Compra o Contratación núm. IDAC-CCC-PEPU-2026-0008, de fecha 20 de agosto de 2026, y

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

según se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. 0419-2026. Dicho valor referencial incluye los impuestos de Ley (ITBIS) y cualquier otro concepto que incida en el costo total para la ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), habiendo sido obtenido en el marco de los Estudios Previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, entre ellos, la cotización núm. DO_GE5CRS, de fecha 19 de agosto de 2026, emitida por GECI Española, S.A., así como las Fichas Técnicas y comunicaciones remitidas por la Dirección de Navegación Aérea, los cuales sustentan la determinación del referido valor y se encuentran adjuntos al presente Pliego de Condiciones.

5. Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas describen elementos, condiciones, parámetros y requisitos que debe cumplir el Proveedor Único para fines de adjudicación.

Para la presente contratación, la Entidad Contratante requiere que el Oferente cumpla con las características y condiciones detalladas en la Ficha Técnica adjunta al presente Pliego de Condiciones, así como con las Especificaciones Técnicas (Listado de Bienes) contentivas de los sensores meteorológicos objeto de esta contratación, incluyendo su descripción, marca, modelo y cantidad, según el detalle contenido en la tabla siguiente, los cuales constituyen el objeto del suministro de la presente contratación.

En virtud de lo anterior, la adquisición y entrega de los bienes en favor de la Sección de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos de la Dirección de Navegación Aérea deberá realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones, a saber:

- a) El adjudicatario deberá suministrar y entregar los bienes descritos en la tabla de Especificaciones Técnicas, nuevos y sin uso previo, de la marca All Weather (ADB Safegate) o su equivalente técnico aprobado, cumpliendo íntegramente con las características técnicas mínimas detalladas en dicha tabla y en la Ficha Técnica anexa al presente Pliego de Condiciones.
- b) El adjudicatario será responsable de la entrega de los bienes en la localidad de Norge Botello, o en el lugar que indique la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de entrega ofertado, el cual no podrá exceder de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda.
- c) El adjudicatario deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de recepción conforme por parte de la Entidad Contratante, cubriendo defectos de fabricación, materiales y mano de obra.
- d) El adjudicatario deberá aportar la documentación técnica del fabricante (fichas técnicas y/o manuales de instalación, operación y mantenimiento) correspondiente a cada uno de los bienes suministrados.
- e) El adjudicatario deberá contar con la autorización del fabricante para operar como distribuidor de los bienes ofertados en la República Dominicana, así como con el respaldo y soporte de garantía de dicho fabricante.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- f) El adjudicatario deberá coordinar con el personal técnico designado por la Dirección de Navegación Aérea (Sección de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos) la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Entidad Contratante, a fin de verificar su correcto estado y funcionamiento previo a la recepción conforme.
- g) El adjudicatario será responsable de gestionar el empaque, embalaje y transporte de todos los bienes objeto de esta contratación, dentro del plazo de entrega establecido en el presente Pliego de Condiciones. El empaque y embalaje deberán cumplir con las especificaciones y recomendaciones del fabricante, garantizando la protección de los bienes durante su transporte y su adecuada identificación mediante el número de parte (part number) y número de serie, cuando corresponda.

DETALLE DE LOS SENSORES METEOROLÓGICOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
Cantidad	Descripción
1 Ud.	Sensor de Presión Barométrica AWOS AILA. Marca: All Weather (ADB Safegate), Modelo: 7150 Series. Rango de presión: 14,7-33,0 inHg (500-1117 hPa); temperatura de funcionamiento: -40 a +185 °F (-40 a +85 °C); temperatura de almacenamiento: -67 a +257 °F (-55 a +125 °C); humedad: sin condensación; unidades de presión: inHg; resolución: 0,001 inHg; precisión: $\pm 0,005$ inHg ($\pm 0,17$ hPa); velocidad en baudios: 4800, 9600, 19200 o 57600 bps; parámetros del puerto de configuración: 8-N-1 (8 bits de datos, sin paridad, 1 bit de parada); conector serie: DB9 (D-sub hembra de 9 pines); tensión de alimentación: 6-40 V CC, con protección contra polaridad inversa; consumo de corriente: <50 mA (modo de funcionamiento continuo); conexión de presión: conexión dentada para tubería de 1/8" de diámetro interior; límite de presión máxima: 60 inHg (absoluta); límite de presión mínima: 0 inHg; enclosure: aluminio con recubrimiento en polvo. Localidad de entrega: Norge Botello.
1 Ud.	Sensor de Temperatura y Punto de Rocío AWOS AILA. Marca: All Weather (ADB Safegate), Modelo: 5190-F. Rango de humedad relativa (RH): 0-100% RH; rango de temperatura: -40 °C a +60 °C; sensor de humedad: capacitor de película fina (Thin-Film Capacitor); sensor de temperatura: Pt100 RTD; límites de temperatura de operación: -40 °C a +60 °C; señal de salida de humedad (lineal): 0-1.0 V DC = 0-100% RH; señal de salida de temperatura (lineal): 0-1.0 V DC = -40 °C a +60 °C; carga mínima por salida: 10 kΩ; precisión (a 23 °C): $\pm 1.5\%$ RH ± 0.1 °C; primera señal después de: 2.3 s; intervalo de medición: 0.7 s; tensión de alimentación: 5-24 V DC; consumo de corriente aprox.: 4 mA; longitud de cable: 5 m (16 ft), extremos estañados; protección del sensor: filtro de malla metálica; tamaño: 8.19" x 0.59" de diámetro (208 mm x 15 mm de diámetro). Localidad de entrega: Norge Botello.
4 Ud.	Anemómetro Ultrasónico 1390-pk-006. Velocidad del viento: 0-65 m/s ($\pm 2\%$ @12 m/s; resolución 0.01 m/s); dirección del viento: 0-359° ($\pm 2^\circ$ @12 m/s; resolución 1°); salida digital RS-422 (UV, Polar, NMEA, Tunnel) a hasta 10 Hz; alimentación: 9-30 VDC, ~40 mA; construcción: acero inoxidable 316, IP66; dimensiones/peso: 381 x 213 mm; 1,4 kg. Localidad de entrega: Norge Botello.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

6. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	Miércoles 7 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 13 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Lunes 19 de octubre de 2026, hasta las 11:00 a. m. La apertura del Sobre A y B se realizará en esta misma fecha a las 11:10 a.m en el Salón de Conferencias del edificio ubicado en la Av. México, Esq. 30 de Marzo.
5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	Hasta el 28 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26).	Hasta el 30 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26).	Hasta el 4 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
8. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (según aplique).	Hasta el 5 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
9. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26).	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.

Y.A.
J.L.
CS
U.F. JIRK

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 204 del Decreto núm. 52-26).	Hasta el 16 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
11. Adjudicación.	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
12. Notificación de adjudicación (artículo 126 de la Ley núm. 47-25 y artículo 29, numeral 3, de la Ley núm. 47-25).	Hasta el 25 de noviembre de 2026 a las 4:10 p. m.
13. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (artículo 205, Párrafo I, y artículo 206 del Decreto núm. 52-26).	Hasta el 1 de diciembre de 2026 a las 4:30 p. m.
14. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	Hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 3:00 p. m.
15. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento).	Hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 4:00 p. m.

El Oferente invitado por medio del presente Pliego de Condiciones deberá cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las Ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable a la Entidad Contratante conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente o desestimación de su Oferta, según aplique.

7. Forma de presentación de Oferta Técnica ("Sobre A") y Económica ("Sobre B").

Las Ofertas deberán (i) cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable y (ii) ser veraces y serias.

Ningún Interesado ni Oferente podrá -por sí mismo ni a través de terceros o empresas vinculadas o no- presentar más de una Oferta. Según indica textualmente el Artículo 36 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas: *"Prohibición de multiplicidad de participación. Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea física o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación". En caso de violación de este artículo quedarán descalificadas las Ofertas presentadas por un mismo Oferente.*

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:

- a) Acepta expresa e incondicionalmente este Pliego de Condiciones y todos los términos y condiciones de este;
- b) Acepta expresa e incondicionalmente los Documentos del Procedimiento aportados por la Entidad Contratante;
- c) Garantiza expresa e incondicionalmente la veracidad de los Documentos aportados por el Oferente;
- d) Da aquiescencia expresa e incondicional a las disposiciones del Código de Ética del IDAC;
- e) Da aquiescencia de que, en caso de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;
- f) Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;
- g) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento de Contratación Directa, según aplique;
- h) Hará que su Oferta permanezca vigente y en firme en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones;
- i) Exime de responsabilidad a la Entidad Contratante en caso de declarar desierto el Procedimiento de Contratación Directa.

De conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley núm. 47-25, el Oferente deberá presentar su propuesta por vía electrónica a través del SECP o en soporte físico, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma. En caso de presentación en soporte físico, la oferta técnica y la oferta económica deberán depositarse en sobres sellados y separados, garantizando su confidencialidad hasta el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, conforme al artículo 182 de la Ley núm. 47-25, las actuaciones del procedimiento deberán ser publicadas en el SECP.

Los documentos solicitados en este Pliego de Condiciones deben estar firmados por el Representante Legal del Oferente que cuente con las facultades para ello. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente individualizados y numerados en cada página. En todos los casos, el Representante Legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter en la Oferta, conforme los requisitos de este Pliego de Condiciones.

8. Oferta presentada en formato papel.

El Oferente deberá presentar su Oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá (i) contener -a su vez en sobres separados y cerrados- la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) y (ii) estar rotulado con las siguientes inscripciones:

Nombre del Oferente
[Sello social]
[Firma del Representante Legal]
Comité de Contrataciones
Públicas
Instituto Dominicano de Aviación
Civil (IDAC)

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Indicación	de [Sobre A o Sobre B]
Sobre:	
Referencia:	ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC). IDAC-CCC-PEPU- 2026-0008
Dirección:	Av. México esq. 30 de marzo, San Carlos
Teléfono:	809-274-4322 Ext. 3167

Si el Oferente presenta su Oferta en formato original deberá aportar un original de su Oferta y una copia fotostática de la misma. Cada copia fotostática deberá ser presentada en paquetes de conformidad con lo señalado en el presente acápite (un paquete contentivo de Sobre A y de Sobre B, por separado). El Oferente indicará en la carátula cuál es el original de la Oferta. En caso de discrepancia entre el original y alguna copia de la Oferta, prevalecerá la original. El original y la copia deberán estar firmados por el Representante Legal en todas las páginas, las cuales además deberán estar debidamente foliadas y llevar el sello social de la compañía. Tanto el original como la copia fotostática de la Oferta deberán incluir todos los documentos de la Oferta Técnica y todos los documentos de la Oferta Económica.

La Entidad Contratante verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación indicadas en este apartado. En ese sentido, los errores u omisiones de carácter formal que no afecten la autenticidad de la Oferta, la identificación del Oferente ni la de su manifestación de voluntad de participar en el presente Procedimiento, podrán ser objeto de aclaración conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

9. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

De conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley núm. 47-25, el Oferente podrá presentar su Oferta vía electrónica, a través del SECP, clasificando cada una de las Ofertas por archivo compactado con los documentos requeridos por este Pliego de Condiciones. El Oferente que presente su propuesta mediante el SECP, clasificará el archivo digital clasificado como Oferta Técnica bajo la denominación de “Sobre A” y aquel que constituya la Oferta Económica bajo la denominación de “Sobre B”. Los archivos correspondientes deberán contener una rúbrica de presentación con las informaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones. Cada una de las páginas contenidas en el respectivo archivo deberá estar firmada por el Representante Legal y llevar el sello social de la compañía.

En caso de presentación de Oferta tanto en formato electrónico como en papel, prevalecerá únicamente la Oferta presentada de manera electrónica. A su vez, en caso de existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y el contenido de la documentación cargada en este portal, prevalecerá el documento cargado por el Oferente.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

La Entidad Contratante igualmente verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación indicadas en este apartado, considerando que los errores u omisiones de carácter formal no afecten la autenticidad de la Oferta, la identificación del Oferente ni la de su manifestación de voluntad de participar en el presente Procedimiento, en cuyo caso podrán ser objeto de aclaración.

10. Documentación a presentar.

Los documentos solicitados por este Pliego de Condiciones serán evaluados por los Peritos designados al efecto, a fin de constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del Oferente para ejecutar el Contrato.

El Oferente será responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que conforman su Oferta. Todos los documentos entregados en papel -mediante Sobres cerrados y sellados- o mediante formato electrónico en el SECP deberán llevar la rúbrica/firma del Oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

11. Contenido de la oferta técnica (Sobre A).

10.1. El Sobre A, deberá incluir, en el mismo orden que se cita debajo, lo siguiente:

a) Documentación Legal:

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), este documento deberá estar: **(Subsanable)**

- a. Debidamente firmado por el representante legal de la entidad y/o el apoderado designado para este proceso; y,
- b. Sellado con el sello de la sociedad comercial.

2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **(Subsanable)**

- a. Debidamente firmado por el representante legal de la entidad y/o el apoderado designado para este proceso; y,
- b. Sellado con el sello de la sociedad comercial.

3) Constancia del Registro de Proveedores del Estado (RPE)¹ emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual deberá mostrar que: **(Subsanable)**

- a. El Registro de Proveedores del Estado se encuentra actualizado;
- b. Está vigente el Registro de Proveedores del Estado; y,
- c. Incluye el rubro correspondiente a los bienes y servicios a ofrecer conforme a la codificación UNSPSC correspondiente la actividad comercial indicada en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones, o cualquier actividad comercial compatible con el objeto de la contratación.

¹ En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

4) Copia del Certificado de Registro Mercantil, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **(Subsanable)**

- a. Estar vigente;
- b. Estar actualizado; y,
- c. Reflejar los últimos cambios societarios que haya tenido la sociedad comercial (esto incluye modificaciones o actualizaciones en cuanto a la composición accionaria, el órgano de administración, capital social, objeto social, domicilio, nombre, gerente o gerentes, personas autorizadas a firmar, entre otros).

5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social,² la cual deberá mostrar que: **(Subsanable)**

- a. Que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b. Dado que la certificación tiene una vigencia de treinta (30) días, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura del Sobre A.

6) Copia de los Estatutos Sociales vigentes, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **(Subsanable)**

- a. Estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y,
- b. Este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la sociedad comercial.

- En el caso de las Sociedades Anónimas y/o las Sociedades Anónimas Simplificadas (salvo disposición contraria en sus estatutos sociales), este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por el (la) secretario(a) y con el visto bueno del (la) Presidente(a) del Consejo de Administración de la sociedad.

7) Copia de la Nómina de Presencia y del Acta de la última Asamblea General de la sociedad, donde se evidencie el nombramiento del actual Gerente, Gerentes, Presidente o Consejo de Administración, según sea el caso y que deberá cumplir con los siguientes requisitos: **(Subsanable)**

- a. Estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y,
- b. Este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado

² En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la sociedad comercial.

- En el caso de las Sociedades Anónimas y/o las Sociedades Anónimas Simplificadas (salvo disposición contraria en sus estatutos sociales), este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por el (la) secretario(a) y con el visto bueno del (la) Presidente(a) del Consejo de Administración de la sociedad.

8) En caso de que la Nómina de Presencia indicada en el punto anterior no contenga la composición actual de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar copia de la última Nómina de Presencia y Asamblea que le corresponda donde se evidencie la distribución actual de los socios o accionistas de la sociedad, según sea el caso, la cual deberá: **(Subsanable)**

- a. Estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y,
- b. Este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgada por dicha gerencia, debidamente sellada con el sello social de la sociedad comercial.

- En el caso de las Sociedades Anónimas y/o las Sociedades Anónimas Simplificadas (salvo disposición contraria en sus estatutos sociales), este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por el (la) Secretario(a) y con el visto bueno del (la) Presidente(a) del Consejo de Administración de la sociedad.

9) Original del Poder Especial de Representación que autorice a una persona para que represente a la sociedad durante el proceso de selección o copia certificada de la Asamblea General Ordinaria No Anual que designe un representante de la sociedad para este proceso. Estos documentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones: **(Subsanable)**

a. En caso de que se presente un Poder Especial de Representación:

- Deberá estar debidamente firmado por el Oferente y el Representante Designado.
- Sellado con el sello de la sociedad comercial;
- Con firmas notarizadas por un Notario Público; y
- Con copia fotostática de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte del Poderdante y el Apoderado firmante.

b. Si se presenta una Asamblea General Ordinaria No Anual:

- Se debe especificar de manera expresa el nombre de la persona cuya representación se está autorizando;

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- En adición a la copia certificada de la Asamblea General Ordinaria No Anual, se deberá aportar copia del documento de identidad del representante designado;
 - La Asamblea General Ordinaria No Anual deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
 - Este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la sociedad comercial;
- En el caso de las Sociedades Anónimas y/o las Sociedades Anónimas Simplificadas (salvo disposición contraria en sus estatutos sociales), este documento deberá estar certificado y firmado de conformidad a su original por el (la) secretario(a) y con el visto bueno del (la) Presidente(a) del Consejo de Administración de la sociedad.

10) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del Oferente manifestando que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades y prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley núm. 47-25. La cual deberá: **(Subsanable)**

- a) Estar firmada por el Oferente;
- b) Sellada con el sello de la sociedad comercial;

11) Fotocopia legible de ambos lados de la **cédula de identidad y electoral** del presidente, gerente, gerentes y/o representante legal de la sociedad comercial. En caso de ser extranjero copia del Pasaporte vigente y/o de la cédula de identidad. **(Subsanable)**

12) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**

13) Formulario Debida Diligencia Externa Simplificada **FORM-SIG-007-007. (Subsanable)**

b) Documentación financiera:

El oferente deberá mostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. En tal sentido, debe presentar para el análisis financiero la documentación siguiente:

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- 1) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)³, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Subsanable)
- 2) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, según corresponda con su cierre fiscal, por los dos últimos años cuando la empresa tenga más de un año de constituida. Los mismos deben estar certificados por una firma de auditoría o un Contador Público Autorizado (CPA) y deben incluir el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas correspondientes. (Subsanable)
- 3) Las declaraciones juradas de impuestos sobre la renta (IR-2) de los dos (2) últimos períodos fiscales, según corresponda su cierre fiscal, con sus anexos (A-1, B-1 y Liquidación de Impuestos sobre los Activos); o su equivalente del país de origen del Oferente. (Subsanable)

Nota: Las Declaraciones Juradas de Impuestos están clasificadas por el IDAC como documentos confidenciales.

c) **Documentación Técnica:**

- 1) Oferta Técnica (conforme a la Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas anexas al Pliego de Condiciones), incluyendo (i) fichas técnicas y/o manuales del fabricante de cada uno de los bienes ofertados y (ii) documento descriptivo del procedimiento de embalaje, envío y entrega de los bienes requeridos. (No Subsanable)
- 2) Formulario SNCC.D.049 (experiencia como contratista) y certificaciones emitidas por entidades contratantes que validen el contenido del referido formulario, así como contratos ejecutados tanto en el sector público o privado, nacional o internacional. (Subsanable)
- 3) **Brochure y/o Catálogo** de presentación de la empresa oferente. (Subsanable)
- 4) Copia fotostática de la Carta de Representación, distribución o autorización emitida por el fabricante (ADB Safegate Americas LLC, anteriormente All Weather Inc.), o documento equivalente, que acredite que el Oferente se encuentra autorizado como distribuidor de los productos de la línea de meteorología del fabricante para la República Dominicana, así como facultado para su venta, ajuste y adaptación a cualquier emplazamiento. (Subsanable)
- 5) Copia fotostática de documentos comprobatorios de experiencia en el suministro de sensores y/o equipos meteorológicos similares al objeto de esta contratación, por un valor similar al monto previsto para esta contratación (material fotográfico, contratos, actas de recepción, órdenes de compra, entre otros). (Subsanable)
- 6) Documentación técnica (fichas técnicas) emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de cada uno de los bienes descritos en la tabla de Especificaciones Técnicas, que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas requeridas y la compatibilidad con el sistema AWOS AILA actualmente instalado en los aeropuertos del país. (Subsanable)

³ En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- 7) Copia fotostática de certificado o carta de garantía del fabricante y/o del Oferente, mediante el cual se garantice, por el período mínimo que proponga en su Oferta Técnica -no inferior a doce (12) meses-, la calidad de los bienes suministrados y la disponibilidad de piezas y soporte técnico. (Subsanable)
 - 8) Carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto de esta contratación dentro del plazo ofertado, en la localidad de Norge Botello o en el lugar que indique la Entidad Contratante. (Subsanable)
 - 9) Copia de la cotización u oferta comercial emitida por el fabricante o distribuidor, en la que se detallen las características, cantidades y precios de los bienes ofertados. (Subsanable)
- d) **Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar: **(Subsanable)**
- 1) Original del Acuerdo o Convenio por el cual se formaliza el consorcio, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a. Establecer de manera clara y precisa su objeto, su duración, las partes que lo integran, las generales actualizadas de los consorciados, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.
 - b. Estar debidamente firmado y sellado por las entidades que conforman el consorcio;
 - c. Las firmas notarizadas por un Notario Público; y,
 - d. Legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la República.
 - 2) Original del Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio, el cual deberá:
 - a. Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.
 - b. Estar debidamente firmado y sellado por las entidades que conforman el consorcio; y estar firmado por el apoderado. Si el apoderado también es representante de una de las entidades que conforman el consorcio, el poder deberá especificar que éste también firma en su condición de apoderado;
 - c. Con firmas notarizadas por un Notario Público; y,
 - d. Legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la República.
 - 3) Todos los documentos societarios y financieros anteriormente detallados en el literal A de la Documentación a Presentar en el Sobre "A", de todas las sociedades comerciales que conforman el consorcio.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

10.2. Validación de documentación presentada: El Instituto Dominicano de Aviación Civil como entidad contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como parte de la propuesta, es decir, que con la oferta se autoriza a la institución a validar sus informaciones. Dicha validación será realizada de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Normativa Aplicable, respetando el debido proceso administrativo y garantizando al Oferente la oportunidad de aclarar cualquier inconsistencia, error material o información que requiera confirmación.

10.3. La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta este será utilizado como aval para ser sancionado a través del órgano rector que es la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

10.4. La no presentación según se requiera de alguno de los documentos solicitados, luego de la etapa de subsanación será causa de descalificación.

10.5. En caso de existir discrepancias sustanciales respecto a la razón social o actividad comercial del Oferente que afecten su correcta identificación o su capacidad para participar en el presente Procedimiento, la Entidad Contratante podrá determinar la no calificación de la Propuesta Técnica. Las inconsistencias de carácter material o formal que no afecten la identificación del Oferente podrán ser objeto de aclaración y/o subsanación, según corresponda, conforme a las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

10.6. Para fines de registro de Contrato, el oferente que resulte adjudicatario tiene que mantenerse al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante toda la vigencia del contrato.

10.7. Para fines de suscripción de contrato, solamente podrán firmar las personas autorizadas a través de una Asamblea General Ordinaria o el Representante del Poder Especial.

12. Contenido de la Oferta Económica.

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, aranceles, arbitrios, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento de Contratación Directa.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Contrataciones Públicas no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas. Ningún representante de la Entidad Contratante podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan exenciones o exoneraciones de impuestos y otros tributos, o dejar de pagarlos, en consideración de que el órgano facultado para ello es el Congreso Nacional.

b) Moneda de la oferta.

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta.

La Oferta presentada por el Oferente deberá permanecer vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato conforme al Cronograma aplicable, es decir, el 9 de diciembre de 2026.

La Entidad Contratante podrá solicitar ampliar el plazo de vigencia de la Oferta, lo cual podrá ser aceptado por el Oferente. En caso contrario, se entenderá que el Oferente retira su oferta por justa causa.

d) Garantía de seriedad de la oferta.

A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de su Oferta, el Oferente deberá presentar - en favor de la Entidad Contratante- una Garantía de Seriedad, en forma de póliza de seguros, por al menos un uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta Económica. Dicha garantía deberá ser incondicional, irrevocable y renovable, así como emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y con solvencia suficiente para responder por el monto garantizado.

Quedarán exceptuadas de la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta las empresas clasificadas como MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley núm. 47-25, debiendo dichas empresas presentar la certificación o documentación oficial que acredite su condición vigente de MIPYME.

La Garantía de Seriedad deberá estar vigente durante el período comprendido entre la fecha de apertura de Ofertas Técnicas y hasta veinte (20) días posteriores a la fecha prevista para la suscripción de Contrato conforme el Cronograma aplicable, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2026. En caso de ampliación de vigencia las Ofertas a solicitud de la Entidad Contratante, el Oferente deberá proporcionalmente ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se ejecutará en los supuestos del numeral 1 del artículo 215 del Decreto núm. 52-26: (i) cuando el Oferente retire su oferta o propuesta sin justa causa luego de iniciada la apertura de las ofertas; o (ii) ante la negativa injustificada del adjudicatario a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribir el contrato. La ejecución se tramitará conforme al Art.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

216 del Decreto núm. 52-26, mediante acto administrativo motivado y las notificaciones allí establecidas.

13. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

El Oferente deberá presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

a) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o Cotización**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y sólo debe estar firmada y sellada en la primera página. **(No Subsanable)**

b) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11, literal d, del presente pliego de condiciones. **(Subsanable)**

c) **Declaración jurada o certificación emitida por el Oferente**, mediante la cual certifique que la Oferta presentada está “libre de colusión”, es decir, que es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del Contrato con la Entidad Contratante, declarando que dicha Oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(Subsanable)**

No Subsanables:
* La no presentación de la Ficha Técnica del bien requerido.
* La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
* La falta de presentación de la Oferta Económica.
*Cualquier información incluida en el sobre A, que refiera el monto de la oferta.

14. Metodología de evaluación.

Para efectos de evaluar la documentación presentada por el Oferente y verificar el cumplimiento sustancial de su Oferta con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, los Peritos aplicarán la metodología y los criterios de evaluación descritos en el mismo, a fin de determinar la Oferta más conveniente para la adjudicación, suscripción y posterior ejecución del Contrato.

15. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

La Oferta Técnica deberá incluir la totalidad de la documentación establecida en este Pliego de Condiciones, específicamente la contenida en el apartado Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”. Esto permitirá a los Peritos designados revisar detalladamente la información presentada, verificar su autenticidad y determinar, conforme a la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, si la

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Oferta satisface los requerimientos técnicos exigidos. En tal sentido, la documentación legal, financiera y técnica requerida se evaluará bajo dicha metodología. En caso de declaratoria de NO CUMPLE, el Oferente quedará descalificado del Procedimiento.

Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar:

- a) Que el Oferente posee las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- b) Que el Oferente es el único Proveedor de los bienes y/o servicios requeridos por medio del presente Pliego de Condiciones;
- c) Que el Oferente posee los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- d) Que el Oferente ha cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- e) Que los Oferentes se encuentran legalmente constituidos en su respectiva jurisdicción y habilitados para contratar con el Estado dominicano; y
- f) Que los fines sociales del Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

16. Metodología y criterios de evaluación de Oferta Económica.

El contenido de la Oferta Económica se evaluará bajo la modalidad *CUMPLE/NO CUMPLE*, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado número 12 de este Pliego de Condiciones. En tal sentido, la evaluación de la Oferta Económica tendrá como objetivo determinar: (i) el precio ofertado por el Oferente, por medio del Formulario SNCC.F.033, considerando los criterios de presentación; (ii) el cumplimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta conforme a los criterios establecidos en este Pliego de Condiciones; y (iii) que la Oferta presentada es auténtica y se ha realizado de buena fe.

Si la Oferta (i) cumple con todos los criterios de presentación establecidos en este Pliego de Condiciones y (ii) es considerada como conveniente para los intereses institucionales, se evaluará como *Cumple* y, por ende, se declarará la adjudicación de la Oferta para este Procedimiento.

17. Metodología para la determinación del parámetro de precios de mercado y tratamiento de ofertas económicas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables

De conformidad con el artículo 123 de la Ley núm. 47-25, el artículo 123 del Decreto núm. 52-26 y el artículo 7, párrafo I, de la Resolución PNP-04-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se considerará presuntamente temeraria o económicamente no sustentable aquella Oferta Económica cuyo precio total ofertado se encuentre por debajo del rango porcentual hacia la baja establecido en este Pliego de Condiciones, respecto del presupuesto base/valor referencial indicado en el apartado 4 del presente Pliego de Condiciones.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Tratándose de servicios especializados de sustitución y reparación, se establece como umbral de presunción de oferta temeraria una baja superior a veinte por ciento (20%) respecto del presupuesto base/valor referencial.

Si el precio de la Oferta presentada se sitúa por debajo del referido umbral será tratada como presuntamente temeraria o económicamente no sustentable y quedará sujeta al procedimiento de verificación descrito en el siguiente inciso.

18. Procedimiento de verificación ofertas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables.

Cuando en la etapa de evaluación de la Oferta Económica, la Oferta presentada se sitúa por debajo del umbral porcentual hacia la baja, establecido en el presente Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante no la descartará de manera automática. En su lugar, aplicará el procedimiento de verificación de oferta presuntamente temeraria o no sustentable previsto en el artículo 123 de la Ley núm. 47-25 y en el artículo 124 del Decreto núm. 52-26, dejando constancia completa de todas las actuaciones en el expediente del procedimiento conforme los siguientes pasos:

(i) Requerimiento de explicación al oferente: Se solicitará por escrito al Oferente que describa y justifique, con el mayor detalle posible, los elementos económicos de su oferta que generen dudas sobre su aptitud para cumplir el contrato (estructura de costos, condiciones técnicas, recursos humanos, gastos operativos, márgenes, entre otros aspectos pertinentes), conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(ii) Análisis técnico-económico: Los Peritos evaluadores analizarán la información aportada por el Oferente en conjunto con la Oferta presentada y los estudios que sirvieron de base al presupuesto/valor referencial, a fin de determinar si la Oferta es o no sustentable. El resultado deberá constar en un informe técnico que fundamente si el precio ofertado resulta razonable o presuntamente temerario/económicamente no sustentable para cumplir con el objeto de la contratación, conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(iii) Decisión motivada del Comité de Contrataciones Públicas o del órgano competente: Con base en el informe técnico, el Comité de Contrataciones Públicas (o el órgano competente conforme el presente Pliego de Condiciones) decidirá si procede o no la exclusión de la oferta por considerarla presuntamente temeraria/no sustentable. La decisión deberá constar en acto administrativo motivado, indicando de manera clara las razones técnicas y jurídicas por las cuales la propuesta se considera sustentable (y permanece en el procedimiento) o no sustentable (y se excluye), conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(iv) Si luego del análisis descrito se concluye que el Oferente ha justificado razonablemente la viabilidad de su Oferta, esta se considerará sustentable y continuará en el procedimiento de evaluación y posible adjudicación conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso

Y.A.
J.L.
C
K.F. JARR

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

contrario, si se concluye que la Oferta no es sustentable por resultar anormalmente baja de modo que comprometa el cumplimiento idóneo del Contrato, se procederá a su exclusión, dejando constancia expresa de ello en el acto motivado y en el acta correspondiente, conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

El parámetro de referencia para identificar la presunción de oferta temeraria será el presupuesto base/valor referencial por Lote y el rango porcentual hacia la baja definido en el presente Pliego, conforme al artículo 123 del Decreto núm. 52-26, sin perjuicio de los estudios e informes técnicos que formen parte del expediente.

En todo caso, el procedimiento detallado en el presente apartado deberá interpretarse y aplicarse de forma armónica con la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

19. Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación para determinar si la Oferta presentada es la más conveniente para este procedimiento de contratación es la **adjudicación basada en menor precio ofertado**. Se adjudicará la Oferta presentada si constituye la propuesta de menor precio y resulta conveniente para los intereses de la Entidad Contratante, siempre que haya cumplido con las Especificaciones Técnicas, requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En atención a la naturaleza del Procedimiento de Contratación Directa por Proveedor Único, en el cual podrá ser presentada una sola Oferta, la adjudicación será realizada en favor del Oferente siempre que la propuesta presentada cumpla con lo requerido y resulte conveniente para los intereses de la Entidad Contratante.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

20. Recepción de Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley núm. 47-25, la recepción, apertura y evaluación de las Ofertas se llevará a cabo en dos etapas, a saber:

Primera etapa. Presentación, recepción y apertura de la Oferta Técnica (“Sobre A”) y Oferta Económica (“Sobre B”), en la fecha y hora indicadas en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Segunda etapa. Una vez concluida la evaluación final de la Oferta Técnica (“Sobre A”), se procederá a la evaluación de la Oferta Económica (“Sobre B”), siguiendo el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, y conforme al artículo 113, numeral 5, y a las fases de evaluación previstas en el artículo 122 de la Ley núm. 47-25.

La Oferta deberá ser presentada, en físico o por el SECP, y en acto público, ante el Comité de Contrataciones Públicas y el notario actuante, en el Domicilio de la Entidad Contratante en la fecha y horas especificadas en el Cronograma, salvo mención escrita contraria informada por la Entidad

J.A.
J.L.
CJ
U.L. JIRK

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Contratante o mediante publicación en la prensa nacional. La Entidad Contratante no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distintos a los aquí señalados.

Cuando se trate de Oferta electrónica recibida por el SECP, el sistema registrará la fecha y hora de la recepción de la Oferta de manera automática, manteniéndola encriptada sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta su apertura conforme el Cronograma de este Pliego de Condiciones.

La Oferta en formato físico deberá ser entregada en un original y la cantidad de copias fotostáticas requeridas. No obstante, el Oferente podrá remitir a algún emisario autorizado. El Oferente que remita Oferta con emisario (mensajero) distinto al Representante Legal deberá enviar, conjuntamente y según modelo anexo, una carta poder expedida por el Representante Legal del Oferente en favor del emisario (mensajero) que hace entrega de la Oferta, mediante la cual le autoriza a efectuar la entrega de la Oferta. El emisario (mensajero) deberá acreditar su identidad mediante depósito de copia fotostática de documento con fotografía (cédula de identidad y electoral, licencia de conducir o pasaporte).

No se aceptará Oferta presentada con posterioridad a la hora de cierre del acto de recepción, incluso en caso de que el acto no sea celebrado conforme la fecha y hora establecida en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

21. Apertura de Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”.

En la fecha y hora pautadas por el Cronograma, en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas, la Entidad Contratante dará apertura a la Oferta Técnica y Económica del Oferente, de forma que el notario actuante pueda certificar el contenido de las mismas, de manera que se verifique la documentación presentada y no presentada por el Oferente. Dicha verificación preliminar estará subordinada al análisis de las Ofertas a ser efectuado por los Peritos. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra del Oferente participante. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.

Concluido el acto de recepción, el notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en el Sobre A y Sobre B, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura del Sobre A y Sobre B, si las hubiere. Las actas notariales estarán disponibles para el Oferente, quien podrá solicitarla a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) o del SECP. Por su parte, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) elaborará un acto simple detallando las observaciones durante el acto de apertura de la Oferta Técnica y Económica, si las hubiere.

El Comité de Contrataciones Públicas entregará a los Peritos los Sobres A y B, de forma que estos evalúen la Oferta Técnica y Oferta Económica con apego a este Pliego de Condiciones, la

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Normativa Aplicable y el Cronograma aplicable. Concluido el acto de recepción de Ofertas, el notario actuante dará por culminado el mismo, indicando la hora exacta de cierre.

22. Evaluación de Oferta Técnica “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los Peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en la Oferta Técnica conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los Peritos podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de las Ofertas mediante solicitud formal cursada a través del SECP (o por el medio electrónico institucional habilitado), debidamente notificada al Oferente por la UOCP, indicando de forma clara el objeto de la aclaración y el plazo para responder aplicable, sin que la aclaración pueda alterar el alcance de la oferta, de conformidad con el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Decreto núm. 52-26.

La Oferta Técnica será subsanable y susceptible de aclaración, de conformidad con el artículo 112 de la Ley núm. 47-25. Los requerimientos de subsanación serán debidamente levantados por los Peritos mediante un informe preliminar de evaluación técnica, que contendrá los requisitos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar; dicho informe será publicado en el SECP y notificado al Oferente para los fines correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 118, Párrafo II, del Decreto núm. 52-26.

Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y -sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Pliego de Condiciones, la cual prevalecerá- la declaratoria de No Cumple.

Los Peritos levantarán un informe definitivo de evaluación en el que indicarán los resultados de la misma. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Contrataciones Públicas, de forma que pueda decidir sobre la habilitación del Oferente correspondiente. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Contrataciones Públicas evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará mediante acto administrativo emitido al efecto, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

El Oferente sólo pasará a la etapa de evaluación económica si ha resultado habilitado en la etapa de evaluación técnica, es decir, si su documentación contenida en la Oferta es calificada Cumple. Si el Oferente no fuese habilitado, su Oferta Económica será devuelta sin abrir.

23. Debida diligencia.

La Entidad Contratante llevará a cabo el proceso de Debida Diligencia de manera paralela a las fases de evaluación, con el propósito de reducir la exposición del Procedimiento a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Durante la fase de evaluación técnica, la Debida Diligencia será aplicada al Oferente como medida de mitigación frente a los riesgos asociados, garantizando así la integridad, transparencia y legalidad del Procedimiento. En ese sentido, la Entidad Contratante se reserva la facultad de realizar dicho proceso dentro del marco de la presente contratación, con el objetivo de:

- a) Comprobar la identidad del Proveedor mediante documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- b) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora.
- c) Verificar la existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos u otros aplicables.
- d) Constatar errores, inconsistencias o similitudes en los documentos presentados por el Oferente.
- e) Identificar coincidencias en datos suministrados por diferentes Oferentes, tales como domicilio, accionistas, números telefónicos, entre otros aplicables.
- f) Validar la vigencia de permisos, licencias o autorizaciones emitidas por entidades competentes, incluyendo la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Cámaras de Comercio y Producción.
- g) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades de contratación con el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- h) Determinar posibles colusiones o vinculaciones entre Oferentes y funcionarios públicos de la Entidad Contratante, a fin de gestionar potenciales conflictos de interés.
- i) Verificar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) figura como accionista o socio de algún Oferente.
- j) Identificar la participación de empresas recientemente constituidas que carezcan de capacidad financiera suficiente para ser adjudicatarias y que, a su vez, presenten vínculos con otros Proponentes.

En caso de que, durante la Debida Diligencia, se determine que el Oferente está incurrido en causales de inhabilidad, ha suministrado información falsa o manipulada, incurrido en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la Entidad Contratante notificará por escrito los indicios detectados al Oferente. El Oferente dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la referida notificación, para presentar sus descargos y evidencias por escrito. El Oferente que no se pronuncie conforme las referidas indicaciones, quedará descalificado del Procedimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a perseguir cualquier remedio judicial o administrativo aplicable.

24. Evaluación de la Oferta Económica “Sobre B”.

Una vez concluida la etapa de evaluación técnica, la Oferta será entregada a los Peritos para su evaluación y posterior recomendación de adjudicación, conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego de Condiciones.

Durante la etapa de evaluación de Oferta Económica, los Peritos podrán solicitar aclaraciones al Oferente, de conformidad con el artículo 122 del Decreto núm. 52-26, siempre que se realicen en el

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

plazo establecido por el Cronograma de este Pliego de Condiciones. Los Peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, las cuales deberán ser aceptadas por el Oferente en el plazo dispuesto por el Cronograma. El Oferente que rechace las correcciones de los Peritos o, en su defecto, omita aceptarlas en el plazo correspondiente, quedará descalificado del Procedimiento.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de oferta económica, incluyendo los detalles de la evaluación de Oferta y la recomendación para fines de adjudicación.

25. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser subsanada en los siguientes casos:

- a) Cuando presente errores materiales o esté consignada en una moneda distinta a la establecida en este Pliego de Condiciones; o
- b) Cuando, como resultado de una corrección aritmética efectuada a la Oferta Económica, el monto de la garantía resulte insuficiente.

Los Peritos podrán requerir la subsanación de la Garantía de Seriedad previo a la emisión del informe de evaluación de la Oferta Económica. Dicho requerimiento deberá ser formalizado mediante acto administrativo aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas. El Oferente estará obligado a presentar la Garantía de Seriedad corregida dentro del plazo establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la desestimación de su Oferta, lo cual será debidamente documentado y motivado en el informe de evaluación correspondiente.

26. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las Ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los Peritos, serán de carácter confidencial y no podrán ser divulgadas hasta tanto el Comité de Contrataciones Públicas haya aprobado los informes de evaluación de Ofertas correspondientes, los cuales serán oportunamente publicados en el SECP y notificados al Oferente, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 179 de la Ley núm. 47-25 y el párrafo II del artículo 118 del Decreto núm. 52-26.

27. Adjudicación.

Los Peritos prepararán el informe con la recomendación de adjudicación, el cual deberá contener todo lo justificativo de la misma. El Comité de Contrataciones Públicas conocerá y, si procede, aprobará el informe referido. Tanto el informe de los Peritos como el acta de adjudicación emitida al efecto deberán ser publicados en el SECP.

En cualquier caso, el Comité de Contrataciones (i) emitirá acta contentiva de la adjudicación, y (ii) ordenará a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) la notificación de la Adjudicación y sus anexos al Oferente. El Comité de Contrataciones Públicas adjudicará el

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Procedimiento -es decir, declarará ganador- al único Proveedor siempre que su Oferta, de conformidad con los criterios aplicables, (i) haya cumplido los requisitos legales, técnicos y económico-financieros establecidos en los Documentos del Procedimiento y (ii) haya presentado una Oferta Económica razonablemente conveniente para los intereses de la Entidad Contratante. La notificación de la Adjudicación tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento.

28. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.

Previo a la suscripción del Contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberá(n) constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de la Entidad Contratante, para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones y el Contrato. Dicha garantía será exigida a los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o servicio exceden el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), de conformidad con el párrafo II del artículo 205 del Decreto núm. 52-26.

El Adjudicatario deberá constituir, en favor de la Entidad Contratante, una garantía por, al menos, un 4% del monto total de su Oferta Económica (salvo que se trate de una MiPyme acreditada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, en cuyo caso será de 1%), en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación⁴. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente para responder por el monto garantizado.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá tener una vigencia correspondiente a la duración del Contrato. La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor una vez constatada la recepción conforme de lo requerido en el Procedimiento de Contratación Directa.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

29. Plazo para la suscripción del contrato.

El Contrato deberá suscribirse en la fecha indicada en el Cronograma o, en todo caso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acta de adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25. Salvo disposición expresa en contrario en este Pliego de Condiciones y/o en el Contrato, el Contratista podrá iniciar la ejecución de las obligaciones a su cargo únicamente después de haber cumplido las formalidades exigidas por la Ley

⁴ En el caso de que el Adjudicatario sea de nacionalidad extranjera, el plazo de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de diez (10) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

núm. 47-25, esto es: suscripción del contrato (o notificación de la orden de compra/servicio cuando corresponda), registro del contrato cuando aplique y pago del anticipo o avance de precio acordado, si lo hubiere, conforme al Párrafo III del artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

30. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El Contrato deberá formalizarse de conformidad con las reglas aplicables y con posterioridad a la Adjudicación y a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El Contrato deberá ser publicado en el SECP y en el Portal Institucional del IDAC, para fines de publicidad y perfeccionamiento, en el plazo de cinco (5) días hábiles subsiguientes a su suscripción.

La Entidad Contratante deberá registrar el Contrato por ante la Contraloría General de la República.

31. Gastos legales del contrato.

Los gastos legales y costos en los que se incurra para fines de legalización de las firmas del Contrato por parte de notario serán asumidos por la Entidad Contratante.

32. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato u Orden de Compra será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación de Registro por ante la Contraloría General de la República, a fin de cubrir el plazo de entrega de los bienes y el período de garantía mínima aplicable, hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

33. Supervisor o responsable del contrato.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil ha designado como supervisor o responsable del contrato al señor William Alsina Núñez, Director de Navegación Aérea.

34. Ejecución a requerimiento.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) solicitará que el objeto de la contratación se cumpla conforme a las Especificaciones Técnicas, el presente Pliego de Condiciones y las necesidades operacionales de la institución, de acuerdo con los plazos y requerimientos formulados por la Entidad Contratante. En este sentido, el plazo de ejecución y/o entrega deberá contarse una vez haya sido emitido el correspondiente Certificación de Registro del Contrato ante la Contraloría General de la República, considerando los subsecuentes plazos de entrega establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

35. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.

La Entidad Contratante otorgará un anticipo conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25. En caso de que el Adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá otorgar un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Contrato, el cual será desembolsado dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del Contrato y el cumplimiento de los requisitos de formalización aplicables, sin necesidad de presentación de factura.

Previo al desembolso del anticipo, el Adjudicatario deberá constituir, a favor de la Entidad Contratante, una Garantía de Buen Uso del Anticipo en forma de póliza de seguro, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana y con solvencia suficiente para responder por el monto garantizado. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la certificación de registro del Contrato emitida por la Contraloría General de la República, quedando el pago del anticipo sujeto a la presentación y aceptación previa de la referida garantía.

La Garantía de Buen Uso del Anticipo será liberada una vez el Proveedor demuestre la correcta utilización del anticipo conforme a la ejecución del Contrato, lo cual deberá ser comprobado por la Entidad Contratante. En ningún caso el monto liberado podrá exceder el valor otorgado como anticipo.

36. Suspensión del contrato.

La Entidad Contratante podrá disponer la suspensión temporal de la ejecución del Contrato en los supuestos previstos en el artículo 153 de la Ley núm. 47-25, esto es: (i) por causas técnicas o económicas no imputables al proveedor que justifiquen la suspensión por razones de interés público o dificultades en la ejecución; (ii) por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten temporalmente la continuación de la ejecución; y (iii) las demás causas previstas por los reglamentos de aplicación.

La suspensión deberá tramitarse mediante el procedimiento administrativo aplicable al ejercicio de potestades especiales. El mismo deberá incluir: notificación previa de la intención de suspensión al proveedor, indicación de hechos y motivaciones con sus soportes, otorgamiento del plazo para alegatos, y decisión mediante acto administrativo debidamente motivado emitido por la máxima autoridad, surtiendo efecto con su notificación. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) podrá ordenar la suspensión como medida cautelar cuando sea solicitada en el marco de un recurso administrativo, conforme a los artículos 211 y 212 de la Ley núm. 47-25.

37. Modificación de los contratos.

Toda modificación del Contrato, prevista o no en este Pliego de Condiciones, deberá formalizarse mediante adenda o enmienda contractual debidamente motivada y suscrita por las partes, conforme a las condiciones y límites establecidos en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25. Asimismo, la modificación se tramitará conforme al procedimiento previsto en el artículo 192 del Decreto núm. 52-26, agotando la forma y plazo establecidos en este Pliego y, en caso de que no se haya previsto un procedimiento específico, aplicando el procedimiento supletorio allí dispuesto. La adenda/enmienda constituirá parte integral del Contrato y deberá publicarse/registrarse en el SECP con todos sus soportes documentales, para los fines correspondientes, conforme al Párrafo III del artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

Cualquier enmienda al Contrato deberá ser oportunamente registrada ante la Contraloría General de la República.

La Entidad Contratante no podrá modificar (disminuir o aumentar) el monto del Contrato, en caso de que se presenten circunstancias que fueron previsibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación.

Las disposiciones relativas a monto, terminación, obligaciones del Proveedor y de la Entidad Contratante, Garantía de Fiel Cumplimiento, confidencialidad, cesión, entre otras, están dispuestas en el Contrato, cuyo borrador se anexa a este Pliego de Condiciones. El Contrato deberá ser suscrito sin modificaciones sustanciales a los términos y condiciones presentados en el borrador de Contrato anexo.

38. Equilibrio económico y financiero del contrato.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) adoptará todas las medidas necesarias para preservar las condiciones técnicas, económicas y financieras del Contrato durante su ejecución. Cuando, por causas no imputables a la parte afectada ni que esta tenga la obligación de soportar, se produzca una alteración que rompa el equilibrio económico-financiero del Contrato, la parte afectada tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del mismo en amparo de la Normativa Aplicable.

La afectación podrá generar el derecho, tanto del Contratista como de la Entidad Contratante, a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del Contrato mediante los ajustes correspondientes. No obstante, la sola ocurrencia de una causa que altere dicho equilibrio no implica, por sí misma, la existencia de un perjuicio económico para quien la invoque. En ese sentido, el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del Contrato deberá ser acreditado, motivado y solicitado por quien lo invoque, de conformidad con el artículo 150 de la Ley núm. 47-25, incluyendo que la alteración sea por acontecimientos no imputables a la parte reclamante, posteriores a la suscripción del contrato, imprevisibles/extraordinarios, y que exista relación causal demostrada entre la situación y la ruptura del equilibrio. Asimismo, cuando se trate de ajustes solicitados por el proveedor, deberán observarse los plazos y decisión motivada previstos en el artículo 142, Párrafos I y II, de la Ley núm. 47-25.

39. Condiciones de pago y retenciones.

La Entidad Contratante realizará los pagos de la siguiente manera:

a) Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 20% del monto total del Contrato, si se trata de un adjudicatario que no sea MIPYME. Este pago se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la certificación de registro de Contrato emitida por la Contraloría General de la República y contra presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo; si el adjudicatario esta certificado como MIPYME, el pago del anticipo será equivalente al 30% del monto total del contrato y en un plazo de 30 días calendario luego de certificado el contrato por la Contraloría General de la República.

b) Un segundo y último pago, correspondiente al porcentaje restante del monto total del Contrato, según aplique: setenta por ciento (70%) cuando el Adjudicatario sea una MIPYME y haya recibido el anticipo del treinta por ciento (30%), o el ochenta por ciento (80%) cuando el Adjudicatario no sea una MIPYME y haya recibido el anticipo del veinte por ciento (20%). Este pago se realizará contra la entrega física de la totalidad de los bienes objeto de esta contratación y la recepción conforme emitida por la Dirección de Navegación Aérea del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

A excepción del plazo previsto para el pago del Anticipo en favor de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), los pagos correspondientes se harán en un período no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente ante el supervisor o responsable del Contrato del IDAC. No está permitido que el proveedor reciba el pago total sin que el objeto del Contrato se haya cumplido.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), bajo NFC gubernamental y el RNC núm. 430-044857. Cada una de las facturas deberá contener anexada una copia de la certificación de cumplimiento con obligaciones fiscales emitida por la DGII y una copia de la certificación de cumplimiento emitida por la TSS.

40. Subcontratación.

Conforme a la Normativa Aplicable, el Proveedor podrá subcontratar el objeto del Contrato por hasta un 45% del monto de este, previa autorización expresa por parte de la Entidad Contratante. Al momento de presentar su Oferta, el Oferente deberá detallar aquellos bienes objeto de subcontratación, así como las personas físicas o jurídicas que los suministrarán. En caso aplicable, el Proveedor será responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones, producto de dolo o negligencia, cometidas por el personal subcontratado al efecto. Las personas subcontratadas por el Oferente deberán cumplir con el régimen de inhabilidades establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

41. Recepción de los bienes.

Concluida la entrega de los bienes requeridos, el personal designado por la Entidad Contratante, para fines de supervisión del Contrato, completará un acta de recepción provisional determinando si los bienes fueron entregados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Si la entrega de los bienes resulta ser conforme con las Especificaciones Técnicas y el presente Pliego de Condiciones, la institución deberá formalizarlo mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes. Vencido dicho plazo sin pronunciamiento, el proveedor podrá intimar formalmente a la Entidad Contratante para la emisión de la recepción conforme. En caso de que la Entidad Contratante no se pronuncie dentro de dicho plazo, los bienes se considerarán recibidos conforme.

Si durante la verificación se identifican bienes incompletos, deficiencias o incumplimientos, la Entidad Contratante podrá intimar al proveedor dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles,

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

otorgándole un plazo razonable para subsanar lo observado. En los casos en los que el proveedor no haya cumplido con lo requerido dentro del plazo en el que la institución lo requería, la institución deberá notificar, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento del proveedor o de imposibilidad de subsanar las deficiencias detectadas, la Entidad podrá además adoptar las medidas administrativas que correspondan, incluyendo la aplicación de penalidades y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al debido proceso.

42. Finalización del contrato.

El Contrato finalizará o se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del Contrato;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato;
- c) Por la rescisión (o resolución, si fuese el caso) del Contrato, basada en las causales establecidas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, observando las condiciones aplicables previstas en el artículo 158 de la misma Ley.

43. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Sin perjuicio de lo previsto en la Normativa Aplicable, constituyen causales de incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor, por causas imputables a éste, superior a diez (10) días hábiles;
- b) El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones;
- c) La entrega, prestación o ejecución parcial del objeto del Contrato;
- d) La cesión y/o sustitución del Contrato sin autorización previa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

El incumplimiento del Contrato podrá dar lugar a su rescisión o resolución y a la imposición de sanciones previstas por la Normativa Aplicable, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

44. Penalidades por retraso.

El incumplimiento del Proveedor en la ejecución de las obligaciones puestas a su cargo por medio del Contrato supondrá la finalización del mismo y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

En caso de que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados, o causare un daño o perjuicio a la Entidad Contratante o a terceros, esta podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas su inhabilitación temporal o definitiva del Registro de Proveedores del Estado, lo cual dependerá de la gravedad de la falta correspondiente.

45. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La Entidad Contratante podrá presentar denuncia ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a los fines de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador contra el Oferente y/o Contratista que haya incurrido en cualquiera de las faltas administrativas previstas en la Ley núm. 47-25, pasibles de inhabilitación temporal, de conformidad con los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

Particularmente, el procedimiento administrativo sancionador podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), o por denuncia interpuesta ante esta, en su calidad de órgano competente para aplicar sanciones de inhabilitación temporal, conforme al artículo 231, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

46. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
IDAC	Instituto Dominicano de Aviación Civil

47. Definiciones.

Para fines del presente documento y del Procedimiento de Contratación Directa, los términos/frases que se listan debajo tendrán el significado que a continuación se les asigna:

- 1) **Acta de Adjudicación:** Acto administrativo mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas procede a la Adjudicación del Contrato.
- 2) **Acuerdo de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente por medio del cual se obliga a guardar la confidencialidad de cierta información recibida en el marco del Procedimiento de Contratación Directa, según aplique.
- 3) **Adjudicatario:** Oferente al que, habiendo resultado ganador del Procedimiento de Contratación Directa, se le adjudica el Contrato.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- 4) **Bienes⁵**: Objetos de cualquier índole, incluyendo materias primas, productos, componentes objeto del procedimiento, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 5) **Bienes comunes y estandarizados⁶**: Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 6) **Bienes no comunes ni estandarizados⁷**: Son aquellos bienes que por sus características especificaciones especiales considerados como comunes y estandarizados.
- 7) **Ciclo de vida del producto⁸**: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 8) **Circular**: Aclaración que el Comité de Contrataciones Públicas emite, de oficio o para dar respuesta a Consultas, en relación con el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento al Oferente.
- 9) **Comité de Contrataciones Públicas**: Ente administrativo de carácter permanente responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección, de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas (en caso necesario), la aprobación del Pliego de Condiciones, del Procedimiento de Contratación Directa y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas. Para fines de este Pliego de Condiciones, por 'Comité de Contrataciones Públicas' se entenderá, según el contexto, que se hace referencia al Comité de Contrataciones Públicas del IDAC.
- 10) **Conflictos de Interés⁹**: Situación en la que los intereses personales, económicos o de otra índole de un individuo pueden comprometer su capacidad de actuar de

⁵ Numeral 2, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

⁶ Numeral 3, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

⁷ Numeral 4, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

⁸ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

manera objetiva, imparcial y conforme a sus responsabilidades profesionales o éticas.

- 11) **Consortio:** Unión temporal de empresas que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organiza y puede participar en el Procedimiento de Contratación Directa.
- 12) **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme el procedimiento establecido y recibida por el Comité de Contrataciones Públicas o la UOCP, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con este Pliego de Condiciones.
- 13) **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, "Proveedor".
- 14) **Contrato:** Contrato -resultante del Procedimiento de Contratación Directa- suscrito o a ser suscrito por el Adjudicatario y la Entidad Contratante para dar cumplimiento al objeto del Procedimiento de Contratación Directa.
- 15) **Convocatoria:** Acto por el cual se convoca al Interesado a participar en el Procedimiento de Contratación Directa, dando formal apertura al proceso y plazos de lugar.
- 16) **Correo Electrónico Oficial:** Cuenta de correo electrónico que la Entidad Contratante utilizará para fines de remisión y recepción de comunicaciones electrónicas relativas al Procedimiento de Contratación Directa, el cual deberá ser el único al que el Oferente remita válidamente sus comunicaciones electrónicas, salvo que la Entidad Contratante informe -por escrito- alguna otra cosa.
- 17) **Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos bajo la modalidad correspondiente de conformidad con este Pliego de Condiciones.
- 18) **Cronograma:** Calendario que contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes al Procedimiento de Contratación Directa, el cual deberá ser estrictamente observado y cumplido por el Interesado y/o Oferente.
- 19) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los miembros del Comité de Contrataciones Públicas y el personal de las unidades operativas, adquiere un conocimiento adecuado sobre los Oferentes, proveedores o terceros involucrados en el proceso de compras y contrataciones, con el fin de asegurar transparencia, cumplimiento normativo y toma de decisiones.

- 20) **Desglose de Precios Unitarios:** Listado detallado de tarifas y precios que muestran la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 21) **Director General:** Máxima autoridad del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), responsable de la supervisión y el control de las actividades de aviación y de presidir el Comité de Contrataciones Públicas de esta institución.
- 22) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 23) **Especificaciones Técnicas:** Conjunto de requisitos de carácter técnico con los que deben cumplir lo requerido en el Procedimiento de Contratación Directa, conforme establece este Pliego de Condiciones.
- 24) **Estado:** Estado dominicano.
- 25) **Ficha Técnica:** Documento contentivo de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- 26) **Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escape al control de la parte correspondiente, imprevisible e inevitable (incluyendo epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo) que afecta adversa y sustancialmente los deberes puestos a cargo de una parte.
- 27) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Garantía constituida por el Adjudicatario (i) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por virtud del Contrato, (ii) en la forma descrita en este Pliego de Condiciones, (iii) en beneficio de la Entidad Contratante, y (iv) que se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en el Contrato y sus Anexos.
- 28) **Garantía de Seriedad:** Garantía presentada por algún Oferente (i) en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, (ii) en beneficio de la Entidad Contratante, (iii) la cual se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en este Pliego de Condiciones.
- 29) **Gestión de Riesgos**¹⁰: Proceso mediante el cual una organización identifica, evalúa, administra y controla eventos o situaciones potenciales que puedan afectar

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

el logro de sus objetivos, proporcionando un nivel razonable de certeza sobre su cumplimiento.

- 30) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 31) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para suscribir el Contrato.
- 32) **Normativa Aplicable:** Normas jurídicas dominicanas que rigen (i) el Procedimiento de Contratación Directa, en especial la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26), (ii) el objeto del Contrato y la contratación, (iii) las condiciones laborales, medioambientales y de otras índoles aplicables al Contrato y a la contratación y (iv) las relaciones de los órganos gubernamentales.
- 33) **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes informando sobre los resultados finales del Procedimiento de Contratación Directa, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Adjudicación.
- 34) **Oferente Habilitado:** Oferente cuya Oferta Técnica cumple con los criterios de evaluación técnica del Procedimiento de Contratación Directa y, por ende, pasa a la fase de evaluación económica.
- 35) **Oferente:** Aquel Interesado que presentó Oferta para participar en el Procedimiento de Contratación Directa. También denominado, indistintamente, “Proponente”.
- 36) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 37) **Oferta Económica:** Propuesta económica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, que constituye la policitud en firme del Oferente respecto del precio al que oferta lo requerido en el Procedimiento de Contratación Directa.
- 38) **Oferta Técnica:** Propuesta técnica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, respecto de las Credenciales y de las condiciones generales y de los elementos funcionales correspondientes a lo requerido mediante el Procedimiento de Contratación Directa.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- 39) **Oferta:** Propuesta presentada por un Oferente, conformada por la Oferta Técnica y por la Oferta Económica, entre otros documentos, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar.
- 40) **Órgano Rector o DGCP:** Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.
- 41) **Peritos:** Profesionales con pericia en diversos aspectos de compras y contrataciones o expertos en la materia objeto del Procedimiento de Contratación Directa que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las Ofertas y elaborando los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Contrataciones Públicas. Los Peritos podrán ser: (i) contratados a tal efecto o (ii) empleados del IDAC o de otra entidad pública.
- 42) **Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Específicas:** Este documento, el cual contiene las condiciones que rigen el Procedimiento de Contratación Directa.
- 43) **Prácticas Coercitivas:** Dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, un Interesado u Oferente, para influenciar o incidir inapropiadamente la actuación de una parte.
- 44) **Prácticas Colusorias:** Acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de un Interesado u Oferente.
- 45) **Prácticas Corruptas:** Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u otorgar una ventaja indebida respecto del Procedimiento de Contratación Directa.
- 46) **Prácticas Fraudulentas:** Acto u omisión ilegítimos, incluyendo tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución del Contrato en perjuicio del Adjudicatario.
- 47) **Prácticas Obstructivas:** Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento y cualquier acto similar por parte de un Oferente -en forma deliberada- de pruebas (incluyendo testimoniales) o documentos respecto de su participación en el Procedimiento de Contratación Directa, relacionado o no con la intención de impedir u obstaculizar una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a un Interesado, Oferente o tercero con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a alguna investigación en el sentido anteriormente referido.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

- 48) **Programa de Seguridad:** Conjunto de medidas y procedimientos adoptados para proteger a la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita, de conformidad con las normas nacionales y el Anexo 17 del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional.
- 49) **Riesgo¹¹:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 50) **Servicios¹²:** Son aquellos consistentes en la prestación de actividades serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.

48. Objetivo y alcance del pliego.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) con el número de Referencia: IDAC-CCC-PEPU-2026-0008, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse al Oferente participante para que pueda elaborar su oferta, conozca cómo será evaluado y las características y condiciones del contrato a suscribir.

49. Órgano y personas responsables del Procedimiento de Contratación Directa.

Para la ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC): IDAC-CCC-PEPU-2026-0008, el órgano competente para la organización, gestión y ejecución del procedimiento de selección será el Comité de Contrataciones Públicas de la Entidad Contratante, de conformidad con el artículo 68, numeral 1, de la Ley núm. 47-25 y el artículo 14 del Decreto núm. 52-26.

El Comité de Contrataciones Públicas (CCC) designará a los Peritos considerando sus criterios de competencia técnica, experiencia en el área y conocimiento del mercado, conforme a los

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹² Numeral 39, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

lineamientos establecidos en el Instructivo para la Selección de Peritos¹³ emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Los Peritos designados no podrán tener Conflicto de Interés, real o potencial, con el Oferente ni con el objeto de la contratación. Antes de iniciar la evaluación de las Ofertas, deberán suscribir una declaración de ausencia de Conflicto de Interés, de conformidad con el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

En caso de comprobarse la existencia de un Conflicto de Interés, la Entidad Contratante evaluará si este puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse. De no ser posible, el Perito será reemplazado mediante acto administrativo debidamente motivado, y se notificará a los Proponentes mediante circular del Comité, a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realice el Oferente deberán dirigirse al Comité, como órgano deliberativo y decisorio del proceso de compra o contratación correspondiente. Salvo mención contraria reseñada en este Pliego de Condiciones, todo requerimiento de información y/o depósito de documento(s) deberá ser efectuado por el Interesado u Oferente, según corresponda, en el Domicilio de la Entidad Contratante en Días Hábiles, entre 9.00 a. m. y 4.00 p. m. Para fines de comunicación electrónica, el Oferente deberá remitir sus Consultas a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica: arleny.villar@idac.gov.do (Correo Electrónico Oficial).

50. Marco normativo aplicable.

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, de fecha 22 de diciembre de 2006;
- 6) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia.

¹³ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la DGCP, según corresponda.

51. Interpretaciones.

Las siguientes reglas servirán de parámetros interpretativos de este Pliego de Condiciones:

- 1) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse, igualmente, en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 2) El término 'por escrito' significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 3) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos.
- 4) Las palabras que inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este Pliego de Condiciones se interpretarán de acuerdo con la Normativa Aplicable.
- 5) Sin perjuicio de cualquier otra disposición, todos los documentos que integren el Contrato serán recíprocamente explicativos.
- 6) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a esta.
- 7) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13, salvo expresamente utilizada la expresión "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

52. Idioma.

El idioma oficial del Procedimiento de Contratación Directa es el español. Por tanto, todos los documentos relativos a la misma, así como todas las comunicaciones del Interesados y del Oferente con la Entidad Contratante, deben realizarse en idioma español.

Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Oferente que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por traductor judicial autorizado en República Dominicana. Cuando algún Oferente no haya presentado los documentos en idioma español, se requerirá subsanación en la fase correspondiente.

53. Disponibilidad y envío del pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible (i) en el Domicilio de la Entidad Contratante en horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. en la fecha indicada en el Cronograma, (ii) en la página Web de la institución www.idac.gob.do y (iii) en el SECP www.portaltransaccional.gob.do. El Oferente invitado por la Entidad Contratante deberá adquirir el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución o del portal administrado por el Órgano Rector o mediante el envío de un

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

correo electrónico al Correo Electrónico Oficial o, en su defecto, notificando a la Unidad Operativa de Contrataciones del IDAC sobre la adquisición del mismo.

54. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente conocer y evaluar todas las implicaciones relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, realizando todas las investigaciones y análisis necesarios para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y del bien o servicio a contratar.

El Oferente podrá realizar visitas técnicas al lugar donde se ejecutarán los servicios, a fin de recabar por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad toda la información necesaria para la correcta preparación de sus Ofertas. La omisión de familiarizarse con los detalles y condiciones de ejecución no constituirá argumento válido para posteriores reclamaciones ni generará causa de descalificación, siempre que la Entidad Contratante lo contemple en el Cronograma aplicable. Los costos derivados de estas visitas serán de exclusiva responsabilidad del Oferente, y la Entidad Contratante facilitará, según sea necesario, los permisos correspondientes para realizar las inspecciones.

La presentación de una Oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por parte del Oferente, sus miembros, ejecutivos y Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en este Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre el Oferente y la Entidad Contratante.

El Oferente asumirá el riesgo por omisión o inexactitud en la información proporcionada. Cualquier deficiencia en el suministro de la información requerida podrá dar lugar a la descalificación del Oferente o a la nulidad del Contrato, según corresponda.

55. Inhabilitación para participar.

No podrán participar en el Procedimiento de Contratación Directa:

- (i) Quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25, incluyendo, entre otros supuestos: personas sancionadas con inhabilitación; quienes no estén al día en obligaciones tributarias y/o de seguridad social; y los demás casos previstos en dicho artículo.
- (ii) Quien no demuestre solvencia y se encuentre sometido a concurso de acreedores, en quiebra, en procedimiento de liquidación o administración judicial, o con actividades comerciales suspendidas, conforme al artículo 37, numeral 3), de la Ley núm. 47-25.
- (iii) Quien tenga conflicto de interés o estén comprendidos en inhabilidades relativas vinculadas a servidores públicos de la institución y/o hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones técnicas/diseños del mismo procedimiento, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

Y.A.
CA
F.L.
J.R.R.
K.P.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

(iv) Las personas referidas en los artículos 38 y 39 de la Ley núm. 47-25, según aplique.

56. Prácticas prohibidas.

Durante el procedimiento de selección, la Entidad contratante podrá constatar que el Oferente incurre en incumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 59 de este Pliego de Condiciones [derecho a participar], o en prácticas corruptas o fraudulentas, conforme al Código Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier otro acuerdo entre proponentes o con terceros que implique restricciones a la libre competencia, tales como acuerdos colusorios o carteles. Igualmente, se consideran indebidos los intentos de un Oferente de influir en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de Adjudicación.

La existencia de cualquiera de estas conductas será causal suficiente para el rechazo de la propuesta en cualquier etapa del procedimiento, o para la rescisión o resolución del Contrato si éste ya hubiera sido celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que las normas aplicables establezcan. Dichas acciones deberán ser debidamente documentadas y motivadas en el informe de evaluación correspondiente, emitido por los Peritos designados según la fase en que se encuentre el proceso. La Entidad Contratante deberá garantizar el debido proceso, haciendo constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de la contratación.

57. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

El Oferente reconoce que está sujeto a las disposiciones de la Ley sobre Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008, o cualquiera que la sustituya. Cualquier violación a la referida normativa dará lugar a:

- a) La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta, sea en condición de autor o cómplice.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el Oferente responsable de dicha conducta, el cual podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección.
- c) La rescisión del Contrato por parte de la Entidad Contratante, así como la persecución de una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito ante las autoridades de defensa a la competencia.

En caso de que un Oferente considerase que, de resultar Adjudicatario, podría incurrir en alguno de los supuestos aplicables establecidos por la ley referida anteriormente, deberá solicitar a los organismos correspondientes una opinión al respecto.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

El Oferente declara que su Oferta no ha sido resultado de contratos, convenios, acuerdos o arreglos entre agentes económicos para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en este u otros procedimientos.

La Entidad Contratante realizará la Debida Diligencia a fines de detectar cualquier conducta anticompetitiva en el marco del Procedimiento de Contratación Directa y, en caso aplicable, en observancia al Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia, los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las Ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o contratación por excepción de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación (Decreto núm. 52-26), siendo los precios predatorios aquellos establecidos de manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por el Oferente o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

58. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

El Oferente que desee formular Consultas podrán hacerlo, en el plazo establecido en el Cronograma, por correo electrónico o, en caso aplicable, mediante comunicación remitida al Comité de Contrataciones Públicas en el Domicilio de la Entidad Contratante. Las preguntas deberán ser remitidas desde una cuenta oficial de correo electrónico del Oferente o, en su defecto, el remitente deberá identificarse y acreditar su relación con el Oferente en nombre del cual efectúa la Consulta.

La Entidad Contratante responderá las Consultas mediante Circulares, las cuales (i) enviará al Oferente (haya o no formulado preguntas), (ii) en la fecha establecida en el Cronograma y (iii) sin identificar al Oferente que ha formulado la Consulta correspondiente. Las Circulares deberán ser publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector en el plazo previsto en el Cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

condiciones del pliego y sus anexos. Para tales efectos, sólo se entenderán como válidas las Circulares/Enmiendas que sean publicadas en el SECP conforme al referido Cronograma.

La no formulación de Consultas o preguntas o la inasistencia de algún Oferente a la reunión presencial (si hubiere) no lo relevará del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de las mismas, las cuales deberán ser debidamente informada al Oferente.

59. Contratación pública responsable.

Además de las responsabilidades puestas a su cargo por virtud del Contrato, el Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones en todas las circunstancias, salvo (i) caso fortuito, (ii) fuerza mayor o (iii) incumplimiento de la Entidad Contratante que tornen imposible la ejecución del Contrato;
- b) Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante durante la ejecución del Contrato;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.

El Contratista será responsable de las conductas que constituyan faltas administrativas previstas en la Ley núm. 47-25, pasibles de inhabilitación temporal u otras medidas aplicables. En consecuencia, dichas conductas podrán dar lugar a que la Entidad Contratante presente denuncia y solicite ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, conforme a los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGCP de iniciar de oficio el correspondiente procedimiento administrativo sancionador, conforme al artículo 231, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Entidad Contratante exigirá que el Contratista ejecute el Contrato de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13 sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. El Oferente también deberá cumplir con las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
(IDAC)
IDAC-CCC-PEPU-2026-0008

En caso de incumplimiento o violación del Contratista de sus obligaciones en el marco del presente procedimiento, la Entidad Contratante le otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Una vez vencido dicho plazo sin corrección de tal incumplimiento, la Entidad Contratante declarará la rescisión o resolución del Contrato, e impulsará, según corresponda, la aplicación de cualquiera de las sanciones previstas en la Normativa Aplicable, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pudieran incoarse.

60. Firma digital.

Las actuaciones, documentos y comunicaciones derivadas del Procedimiento de Contratación Directa podrán ser suscritos mediante firma digital certificada, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y sus modificaciones. La firma digital tendrá la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

61. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Recursos administrativos. Los(as) Interesados(as) podrán impugnar el Pliego de Condiciones, sus adendas/enmiendas y cualquier documento que rija el procedimiento que sea un acto recurrible conforme al artículo 200, numeral 3, de la Ley núm. 47-25. La impugnación deberá interponerse mediante Recurso de Reconsideración ante el órgano responsable del proceso, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que el acto que aprueba el pliego perfeccione su eficacia, ya sea por notificación o por publicación cuando esta sustituya la notificación, conforme al artículo 205 de la Ley núm. 47-25. Contra la resolución que decida la reconsideración procede el Recurso Jerárquico Impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), conforme al artículo 207 de la Ley núm. 47-25.

La presentación de propuesta ante la Entidad Contratante implica aquiescencia al contenido del Pliego de Condiciones; por tanto, si luego de presentar propuesta se impugna el Pliego de Condiciones, podrá declararse de oficio la inadmisibilidad por falta de interés, conforme al Párrafo del artículo 203 de la Ley núm. 47-25.

Los recursos administrativos tienen carácter optativo, por lo que el interesado puede acudir directamente a la vía contencioso-administrativa, conforme al artículo 210 de la Ley núm. 47-25.

Las controversias relativas a la ejecución del Contrato se conocerán ante el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

A los fines de formalizar recursos, denuncias o solicitudes de investigación, los(as) Interesados(as) podrán consultar los requisitos de presentación y contenido establecidos en la Ley núm. 47-25 (por ejemplo, artículo 203 sobre presentación y contenido del recurso; y los artículos 204 a 207 sobre recursos), así como las guías e instructivos vigentes emitidos por la DGCP y publicados en sus canales oficiales y/o en el SECP.

62. Gestión del Riesgo.

En anexo a este Pliego de Condiciones está la matriz de riesgo que identifica los riesgos del procedimiento en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

63. Anexos documentos estandarizados.

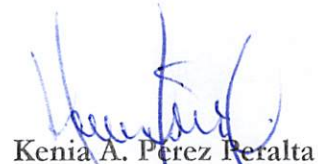
El Oferente deberá presentar su Oferta por medio de los Formularios señalados en este Pliego de Condiciones, los cuales están disponibles en el sitio Web del Órgano Rector. La Oferta del Oferente que no la presente por medio de alguno de los documentos estandarizados no será desestimada y/o excluida de la evaluación de los Peritos. A título ilustrativo algunos se refieren debajo.

- 1) Formulario del Compromiso Ético de Proveedores del Estado
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 4) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- 5) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)
- 6) Formulario Debida Diligencia Interna Simplificada Gestión Antisoborno y de Compliance (FORM-SIG-007-007).
- 7) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 8) Matriz de Riesgo, si procede

Por el Comité de Contrataciones Públicas,


Juana Iris Rodríguez Rojas

Directora de Transparencia y Atención Ciudadana
Presidente del Comité de Contrataciones Públicas (1)

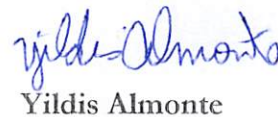

Kenia A. Pérez Peralta

Enc. División de Gestión Legal
Miembro delegado


Janna Katherine Lozón Rosado

Coordinador de Dirección Administrativa
Miembro




Yildis Almonte

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Carlos J. Flores De la Cruz

Encargado Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

